



MUNICIPIO DE
LAS PIEDRAS

RESOLUCIÓN N° 528/2018



Gobierno de
Canelones

ACTA N° 048/2018

Las Piedras 18 de diciembre de 2018

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de una CAJA CHICA MENSUAL

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 90, las características de las cajas chicas, el cual dice que las Cajas Chicas provienen del del FONDO PERMANENTE, para gastos de menor cuantía, eventuales, imprevisibles, y al contado .-

II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 132 del TOCAF, el plazo de rendición de las cajas chicas es de 60 días, a partir del mes de su recepción.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1.- Crear la caja chica del Municipio de Las Piedras, para el mes de diciembre y mensualmente con las características que se detallan en la presente resolución, por un monto de \$ 30,000 (treinta mil pesos) el cual será administrado por el Alcalde Gustavo Gonzalez Bollazzi C.I 1.706.381-7 y cuyo OBJETO será para gastos menores que no existan en stock, imprevistos y otros.

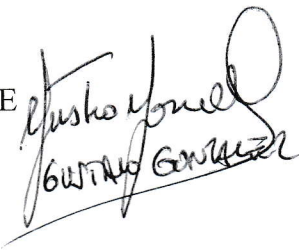
2- LA CAJA CHICA tendrá como titular y responsable el funcionario que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.


3.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por CAJA CHICA tendrán las siguientes características: gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; de menor

cuantía, imprevisibles, eventuales y al contado.

8.- LA RENDICIÓN: De acuerdo a lo establecido por el artículo 132 del TOCAF, el plazo de rendición de las cajas chicas es de 60 días, a partir del mes de su recepción.

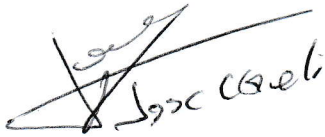
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, Auditoria Interna, Administración GCI y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-

ALCALDE 
Justo Yonel

CONCEJAL 
JOSE DELGADO

CONCEJAL

CONCEJAL


Jose Caselli

CONCEJAL


Alejandro Bodes